LAGUNA BLANCA, 23 de mayo de 2018

N° <u>459</u> /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° I del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloria General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº98/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre materiales de oficina, por un valor total de \$69.900.-, (Sesenta y nueve mil novecientos pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio $N^{\circ}451$, con fecha 22 de mayo 2018, el cual autoriza la adquisición de 10 bitácoras, a través de contratación directa igual o inferior a 3 USM,

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir libros bitácoras para vehículos, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°98 del año 2018, presupuesto salud 2018.

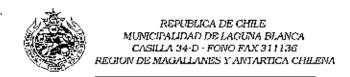
Que la colización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

10 bitácoras, libro tapa dura, marca rem.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

ERIAR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adquisiciones
- Finanzas



DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor MARGARITA CHELECH LIMITADA, Rut N°76.124.683-6, domiciliado en la ciudad de Puerto Natales, en calle Bulnes #641, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Regiamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor MARGARITA CHELECH LIMITADA, Rut Nº76.124.683-6, domiciliado en la ciudad de Puerto Natales, en calle Bulnes #641, para la adquisición de 10 bitácoras para vehículos, de acuerdo al Presupuesto salud año 2018, área salud.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.04.001.000. "Materiales de oficina", cargo al presupuesto Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

- Adquisiciones
- Finanzas